

Preguntas y respuestas referidas a la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales

Durante los primeros 10 días hábiles administrativos después de la apertura de la convocatoria entre el 16 al 30 de abril se recibieron consultas en el correo FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, solicitando orientación e información acerca de la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales (FFOP), en atención a lo dispuesto en el numeral 2.9 de las bases del concurso.

Información general de la convocatoria

- Convocatoria: desde el martes 16 de abril hasta el miércoles 15 de mayo de 2024
- Periodo de consultas al correo del FFOP: desde el martes 16 de abril hasta el miércoles 15 de mayo de 2024
- Bases, anexos y formularios de postulación: <https://www.sfgp.gob.cl/fondos/fondo-de-fortalecimiento-de-organizaciones-patrimoniales-ffop/convocatorias/fondo-de>
- Las postulaciones a la Convocatoria 2024 se realizan en la página web: <https://fondos.gob.cl/ficha/snpc/organizaciones-patrimoniales-ffop/>
- Para consultas asociadas a la plataforma de postulación www.fondos.gob.cl, llamar a la mesa de ayuda, que apoyará los requerimientos de uso del portal, a los siguientes teléfonos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977
- Misión, objetivos estratégicos y/o bienes que entrega el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), se encuentra en el siguiente encuentro: <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/mision-vision-y-politicas>

1. ¿Qué es una organización patrimonial?

Es una persona jurídica.

2. ¿Qué tipo de persona jurídica pueden postular al FFOP?

Pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad al 01 de enero de 2021 y cuyo objeto social se encuentre orientado a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial y que se vinculen con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios que entrega el Serpat.

3. ¿El FFOP financia un proyecto para la puesta en valor de una ruta patrimonial?

La presente convocatoria tiene por objetivo el fortalecimiento de organizaciones patrimoniales, no financia proyectos específicos. Los recursos solicitados deberán viabilizar la ejecución de un programa anual de trabajo propuesto por la organización y podrán ser destinados al financiamiento del gasto en personal u operacional, asociados a ese programa.

4. ¿Puede postular una persona jurídica que ha sido ganadora en convocatorias anteriores del FFOP y todavía tiene vigentes rediciones de cuentas con el Serpat?

Las restricciones asociadas a personas jurídicas que tengan rendiciones de cuentas vigentes con el Serpat se aplican en la etapa de firma de convenio y no en la etapa de postulación. En el caso que la postulación resulte ganadora, tiene que tener al día sus rendiciones de cuentas con el Serpat al momento de la firma del convenio.

No podrán suscribir el convenio las personas jurídicas con rendiciones de cuentas no presentadas, por transferencia concedida con anterioridad por el Serpat, según antecedentes que maneje esta institución. Es decir, que no se hayan rendido dentro del plazo los gastos de cualquier iniciativa financiada por el Serpat.

5. ¿En los gastos de personal, cuál es el monto máximo a solicitar por persona?

El monto máximo a solicitar por persona es de \$1.000.000 mensual.

6. ¿Puede la persona jurídica postulante destinar parte de los recursos a la contratación de una entidad privada con fines de lucro para el soporte y apoyo de ciertas actividades?

En las bases no se indican restricciones acerca de la manera de ejecución de los recursos, por lo que sí será posible contratar los servicios de una persona jurídica con fines de lucro para la ejecución de un gasto.

7. ¿El gasto de personal se solicita para un cargo o debe ser solicitado para la persona individualizada que cumple el cargo?

La solicitud de gasto de personal, no es para un cargo sino para la persona individualizada que ocupa ese cargo y que cumpla el requisito de tener un vínculo contractual con la organización patrimonial postulante de, a lo menos, 6 meses de antigüedad al 01 de enero de 2024.

8. ¿Cuál es periodo de ejecución del proyecto?

El periodo de ejecución del proyecto es el 2024 y los 12 meses se consideran desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

9. ¿Cómo se aplican los gastos retroactivos?

Los gastos retroactivos, son todos aquellos desembolsos efectuados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos de los proyectos ganadores. Los gastos retroactivos, que sean solicitados de acuerdo a los gastos permitidos y las restricciones señaladas en el numeral 3.3 *Gastos financiables de las bases*, pueden incluirse en los ítems de gastos del presupuesto solicitado al FFOP.

Los gastos retroactivos, deben acreditarse con las respectivas boletas o facturas a nombre de la organización patrimonial que postula.

10. ¿Es incompatible postular al FFOP si la organización es beneficiaria del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC)?

No hay un impedimento en postular al FFOP siendo beneficiario del PAOCC, en tal caso es necesario considerar la restricción indicada en el numeral 2.6.2 de las bases: *No se aceptarán postulaciones donde los gastos a financiar por el FFOP sean similares a otros incluidos en proyectos o iniciativas aprobadas dentro del 2024 por el Serpat u otro servicio público o municipalidad o que se encuentren en ejecución o vayan a ser ejecutados en el mismo año. En caso de acreditarse esta restricción, en cualquiera de las etapas del concurso, el proyecto será declarado fuera de bases.*

11. ¿Se pueden financiar remuneraciones incluyendo su gratificación (25% en algunos casos)?

No se puede solicitar al FFOP el pago de bonos, aguinaldos, cumplimiento de metas, u otros.

12. ¿Es posible considerar a personal de aseo?

El personal de aseo se puede solicitar como gasto para personal de soporte, cumpliendo los requisitos señalados en las bases: *El personal debe tener un vínculo contractual con la organización patrimonial postulante de, a lo menos, 6 meses de antigüedad al 01 de enero de 2024. Monto máximo a solicitar por persona es de \$1.000.000. Las remuneraciones informadas deberán ser consistentes con el promedio de los tres últimos meses anteriores a la fecha de postulación.*

13. ¿El objeto social debe ser acreditado legalmente o puede acreditarse mediante la experiencia de la organización?

El objeto social se acredita en los estatutos de la persona jurídica, y además con la experiencia descrita y acreditada en el dossier de la persona jurídica.

14. ¿Dónde conseguir la misión, objetivos estratégicos y/o bienes que entrega el Serpat?

La misión, objetivos estratégicos y/o bienes que entrega el Serpat, se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/mision-vision-y-politicas>

15. ¿Es posible solicitar materiales para la realización de actividades de mediación?

Si, se pueden solicitar materiales para actividades de mediación, siempre y cuando estén sean actividades permanentes que realiza la organización, lo cual se debe acreditar. Se puede solicitar como gastos de materiales especializados.

16. ¿Qué documentación de constitución debe presentar una fundación aprobada por una municipalidad y que se encuentra inscrita en el Registro Civil, pero no se encuentra registrada en el Diario Oficial?

En el caso de las fundaciones, la documentación requerida es el acta de constitución de la fundación y los estatutos aprobados por el correspondiente municipio, más el certificado de vigencia y de directorio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

17. ¿Cómo se acreditan las actividades desarrolladas por el Serpat?

La participación de la persona jurídica responsable del proyecto en las actividades desarrolladas por el Serpat los años 2022 y 2023, se acreditan presentando el anexo “Certificado de la Dirección Regional del Serpat” y con un dossier institucional que presente y acredite las actividades realizadas por la organización.

18. ¿Qué se considera aporte estatal?

Cualquier transferencia de recursos públicos realizada a través de los subtítulos 24 o 33 del presupuesto de cualquier servicio público, incluido municipalidades.

19. ¿Se puede solicitar gastos de renovación de licencias de *Drive*, *Zoom* y licencia de *software* de contabilidad?

Sí, se pueden solicitar licencias de *software* y unidades de almacenamiento externo.

20. ¿Cómo se acredita la orgánica y aporte social de la organización patrimonial?

Se pueden presentar un dossier institucional, acreditando la información contenida con documentos de la propia institución o cartas de comunidades, organización e instituciones que sean beneficiadas por el aporte social.

21. ¿Puede postular una organización indígena que tiene personalidad jurídica a través de Conadi?

Si cumple con los requisitos indicados en las bases, si puede postular una organización indígena constituidas de conformidad a la Ley 19.253 y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Conadi.

22. ¿Se pueden solicitar servicios que, correspondiendo a la dirección de la organización patrimonial, están a nombre de otra persona jurídica?

Las facturas de servicios deben estar a nombre de la organización patrimonial que postula.